

Enmediante a lo que estos han manifestado, que se han reservado
 por obra, unos quinientos millrs. de real de Libramiento de esta
 cantidad por la Junta de Pósitos y Auxilios, á cuyo fin se le
 pare la raxon correspondiente. Entendiendose esto vin por
 juicio, y con la reserva de proceder contra los Intereses de esta
 Molinos á la cobranza de ella, y demas que cupieren en las Caudales
 para la conclusion de esta Obra: Contemplando por
 lo que se mereca al Real y Supremo Consejo de Castilla de este
 Real acaherido con la justificacion de obra = Acuerda igualmente
 se haga la consulta correspondiente a este Real tribunal con
 testimonio de esta resolusion, y demas que combenga, para que se
 sirva resolver lo que fuere de un Real agrado.

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]
 D. Juan de...
 D. Juan de...

Este...
 por...
 en...

